

Contrato de Servicios No DCI-ALA/2014/337-149

Título del Contrato: Supervisión de la II Etapa de la Evaluación Nacional Forestal y de la Biodiversidad

Número de Identificación: EuropeAid/133999/D/SER/HN Lote 2

Contratista: UNIQUE Forestry and land use GmbH

Duración del contrato: 14 meses

Valor del Contrato: 64,981.00 EUR.

Nº	Nombre del Documento
	Contrato de Servicios N° DCI-ALA/2014/337-149
ANEXOS	
I	Condiciones generales
II	Pliego de Condiciones incluidas las aclaraciones realizadas antes del final del plazo de presentación de ofertas
III	Organización y Metodología incluidas las aclaraciones del licitador presentadas durante la evaluación de la oferta
IV	Expertos principales
V	Presupuesto
VI	Modelos especificados y otros documentos pertinentes

PROYECTO DE
CONTRATO DE SERVICIOS PARA
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA
No DCI-ALA/2014/337-149

FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UE

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), ubicado en la siguiente Dirección: Colonia Las Minitas, calle Rubén Darío, casa nº 614, frente al redondel, Tegucigalpa, Honduras, denominado en adelante («el Órgano de Contratación»),

de una parte,

y

la empresa UNIQUE forestry and land use GmbH, ubicada en la siguiente dirección: SchnewlinstraBe 10, D-79098 Freiburg im Breisgau, Alemania («el Contratista»)

de otra,

han convenido en lo siguiente:

PROYECTO: Modernización del Sector Forestal de Honduras (MOSEF). Convenio de Financiación Nº DCI-ALA/2010/021-598

TÍTULO DEL CONTRATO: Supervisión de la II Etapa de la Evaluación Nacional Forestal y de la Biodiversidad.

Número de identificación: EuropeAid/133999/D/SER/HN.

1) Objeto

- 1.1 El objeto del presente Contrato, hecho en Tegucigalpa, M.D.C., Honduras con el número de identificación EuropeAid/133999/D/SER/HN, es la “Supervisión de la II Etapa de la Evaluación Nacional Forestal y de la Biodiversidad. ” («los servicios»).
- 1.2 El Contratista ejecutará las tareas que se le asignen de conformidad con el Pliego de Condiciones anejo (anexo II).

2) Valor del Contrato

El presente Contrato, denominado en EUR, es un Contrato de precio global. El valor del Contrato asciende a **64.981 EUR**.

3) Orden de prelación de los documentos contractuales

Los siguientes documentos se considerarán, leerán e interpretarán como parte integrante del presente Contrato y tendrán el orden de prelación siguiente:

- el presente Contrato;
- Condiciones Particulares;
- Condiciones Generales (anexo I);
- Pliego de Condiciones incluidas las aclaraciones realizadas antes del final del plazo de presentación de ofertas (anexo II);
- Organización y Metodología incluidas las aclaraciones del licitador presentadas durante la evaluación de la oferta (anexo III);
- Expertos principales (anexo IV);
- Presupuesto (anexo V);
- modelos especificados y otros documentos pertinentes (anexo VI);

Los distintos documentos de que se compone el Contrato se considerarán recíprocamente explicativos; en caso de ambigüedad o divergencia, deberán prevalecer en el orden indicado anteriormente. Las cláusulas adicionales tendrán el orden de prelación del documento que modifiquen.

4) Lengua del Contrato

El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el contratista y el Órgano de Contratación y/o el gestor del proyecto se redactarán en lengua española.

5) Otras condiciones específicas aplicables al Contrato

El titular deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la UE. Estas medidas deberán respetar las normas aplicables sobre la visibilidad de la acción exterior adoptadas y publicadas por la Comisión. Estas reglas se encuentran recogidas en la Comunicación y el Manual de visibilidad de la UE en la acción exterior disponible en la siguiente página de internet de EuropeAid: http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.

Hecho en lengua española en tres originales, un original para el Órgano de Contratación, un original para la Comisión Europea y un original para el Contratista.

Por el Contratista

Nombre y apellidos:

Markus Grulke

Cargo: Representante Legal

UNIQUE Forestry and land use GmbH

Firma: 

UNIQUE

Fecha: 02. Schneewinstr. 10
79098 Freiburg

Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos:

Misael Alsides León Carvajal

Cargo: Director

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
(ICF)

Firma: 



Fecha: 24.03.2014

Refrendo para financiación de la Unión Europea

Nombre y apellidos: Laurent Sillano

Cargo: Jefe de Sección de Cooperación

Firma: 

Fecha: 10.02.14

CONDICIONES PARTICULARES

Las presentes condiciones precisan y completan las disposiciones de las Condiciones Generales aplicables al Contrato. Salvo que estas Condiciones Particulares dispongan otra cosa, las Condiciones Generales seguirán siendo plenamente aplicables. Las cláusulas de las Condiciones Particulares no están numerados consecutivamente, sino que siguen la numeración de las Condiciones Generales. Otras Condiciones Particulares deberían indicarse posteriormente.

Cláusula 2 Comunicaciones

- 2.1 toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación o el gestor del proyecto y el Contratista deberá indicar el título del contrato y el número de identificación y deberá enviarse por correo, correo electrónico o entrega personal en las siguientes direcciones:

Órgano de Contratación o el gestor del proyecto:

Ing. René Gamero

“Modernización del Sector Forestal en Honduras (MOSEF)”, ubicado en el Edificio Torre San Carlos, 7° piso, Colonia San Carlos, contiguo a la Embajada de Japón, Tegucigalpa, Honduras C.A. Teléfonos (504) 2221-2750/ 2221-2450. Correo electrónico: icfmoséf.ue@gmail.com

Contratista

Annika Keil

UNIQUE forestry and land use GmbH

SchnewlinstraBe 10, D-79098 Freiburg im Breisgau, Alemania, Teléfono: (49) 761-2085340. Fax: (49) 761-20853410. Correo electrónico: annika.keil@unique-landuse.de

Cláusula 19 Aplicación de las tareas y retrasos

- 19.1 La fecha de inicio de la aplicación se situará dentro de un plazo de tres meses a contar desde la firma del presente Contrato por ambas Partes y se determinará mediante una comunicación administrativa expedida por el Gestor del Proyecto.

- 19.2 El periodo de aplicación de las tareas es de **14 meses** a partir de la fecha de inicio.

Cláusula 26 Informes de situación y final

El Contratista presentará informes provisionales tal como se indica en el Pliego de Condiciones.

Cláusula 27 Aprobación de informes y documentos

27.5

En un plazo de 45 días a contar desde la fecha de recepción, el Órgano de Contratación notificará al Contratista su decisión sobre los documentos o informes que se le hayan enviado y, en caso de rechazar los citados informes o documentos o de pedir modificaciones de los mismos, indicará los motivos del rechazo o de la petición de modificación. Si el Órgano de Contratación no emite ningún comentario sobre los documentos e informes dentro de los plazos

indicados, el Contratista podrá solicitar la aprobación por escrito. Si el Órgano de Contratación no hace expresamente al Contratista ninguna observación en un plazo de 45 días a contar desde la recepción del informe, se considerará en todo caso que los documentos e informes han sido aprobados por el Órgano de Contratación.

Cláusula 29 Pagos e intereses de demora

29.1 Los pagos se efectúan de acuerdo con la siguiente opción:

Mes		EUR/***
1	Pago de prefinanciación ¹	40 % del valor del Contrato 25.992,40 EUR
15	Pago final contra aprobación del informe final	60 % del valor del Contrato 38.988,60 EUR
	Total	Valor total del Contrato 64.981 EUR

Como excepción, los pagos intermedios y final al Contratista de los importes adeudados se efectuarán en el plazo de 90 días desde la recepción por el Órgano de Contratación de una factura y de los informes, a reserva de la aprobación de dichos informes de conformidad con el artículo 27 de las Condiciones Generales.

29.3

No obstante lo dispuesto en la cláusula 29.3, de las Condiciones Generales, una vez transcurrido el plazo establecido en la cláusula 29.1, el Contratista, previa petición, tiene derecho al pago de intereses de demora al tipo y por el periodo mencionado en la Condiciones Generales. La petición deberá realizarse en los dos meses siguientes a un pago atrasado.

29.5 Los pagos se efectúan en EUR de conformidad con la cláusula 20.6, y con la cláusula 29.4, de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el Contratista al Órgano de Contratación.

¹ El Contratista no está obligado a solicitar una prefinanciación.

En caso de que se aplique el procedimiento descentralizado *ex ante* y de que se hayan presentado facturas a las autoridades del país del Órgano de Contratación, el Contratista deberá informar de ello a la Comisión Europea enviando una copia de la correspondencia a:

Delegación de la UE en Honduras, ubicada en: Colonia Altos de Las Lomas del Guijarro Sur, 4ta Ave – 2nda Calle, Bloque B. Tegucigalpa, Honduras.

Cláusula 30 Garantía financiera

30.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 30 de las Condiciones Generales, no se exigirá garantía de prefinanciación.

Cláusula 40 Solución de diferencias

40.4 Las diferencias que se deriven del presente Contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan solucionarse de otro modo se someterán a la jurisdicción exclusiva de la República de Honduras de acuerdo con la legislación nacional del país del Órgano de Contratación.

* * *